



**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES
INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES**

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA E INFORMES
c/ Ginzo de Limia, 58
28029 MADRID

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA LISMI REVISIÓN ANUAL AÑO 1999

COMENTARIOS A LA REVISIÓN ANUAL Y A LAS REVISIONES DE OFICIO E INSTANCIA DE PARTE

IMERSO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PLAN DE ACCIÓN Y
PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ÁREA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

ÍNDICE

	Pág.
① FUNDAMENTOS LEGALES Y PROCEDIMIENTO DE LA REVISIÓN ANUAL	2
② ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LA REVISIÓN ANUAL 1999	4
③ COMPARACIÓN INTERANUAL DE LOS DATOS DE GESTIÓN	8
④ BENEFICIARIOS QUE HAN CAUSADO BAJA DURANTE 1999	11

① FUNDAMENTOS LEGALES Y PROCEDIMIENTO DE LA REVISIÓN ANUAL

El artículo 31 del Real Decreto 383/1984 de 1 de febrero que regula el régimen de las prestaciones sociales y económicas derivadas de la Ley 13/1982 de 7 de abril, establece en su apartado 6 que los beneficiarios de las mismas vendrán obligados a acreditar anualmente que siguen reuniendo los requisitos de orden económico exigidos en su día para el reconocimiento de la prestación.

El artículo 13 de la Orden Ministerial de 13 de marzo de 1984 determina que dentro de los 20 días siguientes a la publicación en el BOE de la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional, se requerirá a los beneficiarios de las prestaciones o en su caso a sus representantes legales, declaración que deberán aportar en los 15 días siguientes a su recepción.

La revisión anual tiene por objeto la acreditación por los beneficiarios o sus representantes legales, de que siguen reuniendo los requisitos exigidos en su día para el reconocimiento de la prestación correspondiente, ello sin perjuicio de la revisión de oficio que el Órgano competente pueda efectuar, cuando conozca alguna circunstancia que dé lugar a modificación, suspensión o extinción del derecho; o de la revisión a instancia del interesado cuando comunique modificaciones en su situación que puedan afectar al disfrute de la prestación o prestaciones correspondientes.

Para la realización de la Revisión Anual se aplica un procedimiento homogeneizado, tanto por las DD.PP. del IMSERSO como por los Órganos Gestores competentes de las Comunidades Autónomas. Este procedimiento se inicia por los órganos gestores competentes que remiten a los beneficiarios que figuren en la nómina de diciembre del año inmediatamente anterior al de la revisión, y continúen en ella en enero de dicho año o a sus representantes legales, escrito en el que se facilita información sobre la cuantía de la prestación económica, conforme a los importes iniciales fijados para el año 1999 por la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999 -Disposición Adicional Tercera- apartado Uno y sobre el proceso de revisión anual, enviándole al efecto un formulario normalizado de declaración individual, comprensivo de los datos a declarar por el beneficiario o su representante legal, para su cumplimentación y presentación en el plazo de quince días.

En el formulario de declaración individual el beneficiario o su representante legal deberán consignar los datos económicos y las circunstancias siguientes:

- Realización de algún trabajo, teniendo en cuenta en este caso la situación contemplada por la Ley 3/1997, de 24 de marzo, sobre recuperación automática del subsidio de garantía de ingresos mínimos, cuando se produzca la extinción del contrato o el cese de la actividad laboral.

- Estar atendido en un Centro en régimen de internado (a efectos de SATP y SMGT).
- Contar con ingresos o rentas propios. En caso de contar con ingresos personales, debe consignarse en la declaración los datos económicos, señalando el concepto -salario, renta, pensión o bienes-, la procedencia – empresa, organismo o persona que lo abona-, así como su importe mensual, anual y, en su caso, el percibo de pagas extraordinarias. La declaración de los recursos familiares sólo se efectúa cuando el beneficiario tiene familiares a su cargo o si percibe el Subsidio de Movilidad y Compensación para Gastos de Transporte.
- Ser beneficiario o causante de la Prestación Familiar por Hijo a Cargo minusválido (PFHC).
- Tener solicitada alguna otra prestación.

La Revisión Anual supone un nuevo análisis y acreditación de los requisitos. Sobre los datos declarados/acreditados por el interesado se efectúan las comprobaciones que se consideren necesarias a través de las medidas de control disponibles o implantadas: consulta/cruces con los distintos Ficheros públicos, entre ellos, el Registro de Prestaciones Sociales Públicas (RPSP); Ficheros de causantes P.F.H.C del INSS, ISM, MUFACE, MUGEJU e ISFAS, Fichero General de Afiliación de la T.G.S.S., Fichero de Prestaciones por Desempleo del INEM, Fichero de Rentas y Patrimonio de la Agencia Tributaria, Fichero de fallecidos del I.N.E.), así como mediante la cesión de datos por las distintas Administraciones que disponen de la información necesaria. A tal efecto se requiere en la declaración individual autorización del beneficiario o de su representante legal para realizar consultas en ficheros públicos para acreditar los datos declarados.

Del análisis de cada expediente, puede originarse una de las cuatro consecuencias siguientes:

- ♦ Permanencia del derecho y de la cuantía.
- ♦ Modificación de la cuantía anteriormente reconocida.
- ♦ Suspensión temporal por no aportar la declaración individual, que puede devenir en pérdida definitiva del derecho.
- ♦ Extinción del derecho.

Asimismo, si como consecuencia de la Revisión Anual de los requisitos exigidos para el reconocimiento del derecho a las prestaciones LISMI se produjeran percepciones improcedentemente percibidas, se compensarán con cargo a las sucesivas mensualidades en caso de modificación de cuantía; o se reclamarán al interesado en caso de que la revisión generara la extinción del derecho.

② ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LA REVISIÓN ANUAL 1999

Cuadro I

RESUMEN TOTAL REVISIÓN ANUAL LISMI 1999			
SIN VARIAR SITUACIÓN	VARIACIÓN DE CUANTÍA	EXTINCIÓN DERECHO	TOTAL EFECTUADAS
94.061	524	5.061	99.646

Los datos sobre la Revisión Anual correspondiente a 1999, que van a ser objeto de análisis, están referidos prácticamente a todo el Estado, salvo la provincia de Valencia que no había efectuado el preceptivo proceso de revisión, y las provincias de Álava y de Guipúzcoa, cuyos Órganos Gestores han comunicado que no efectúan Revisión Anual propiamente dicha, sino que realizan revisiones mensuales a través de los cruces con los ficheros de la Hacienda Foral, el Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Registros de fallecimientos y comunicaciones con el INSS y el ISM sobre reconocimiento del derecho a pensión contributiva.

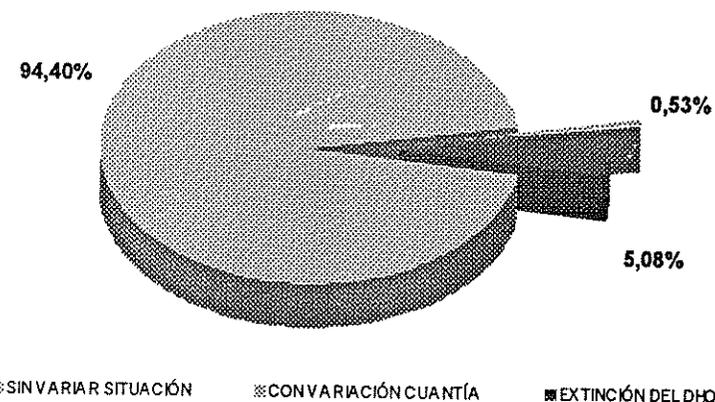
Como ya se ha indicado con anterioridad, los beneficiarios sujetos a Revisión Anual son aquéllos que figuran en nómina del mes de diciembre de 1998 y continúen en la de enero de 1999, por lo que, presumiblemente, partiendo del número de beneficiarios que figuran en la nómina correspondiente al mes de diciembre de 1998, 140.443 estarían sujetos a dicho proceso.

No obstante, se señala que el proceso de Revisión Anual se realiza a lo largo del año, y que durante este período la situación de un mismo beneficiario inicialmente objeto de revisión puede haber variado, bien por una revisión de oficio como consecuencia de las medidas de control disponibles o implantadas, bien por revisiones a instancia de parte en aquellas situaciones sobrevenidas en las que el beneficiario comunique al Órgano Gestor variaciones en los requisitos para el derecho a prestación.

Bajo estas premisas, en 1999 las 106.352 declaraciones requeridas a los beneficiarios han supuesto el 75,73% de los que se encontraban en nómina en diciembre de 1998; el total de declaraciones presentadas, 103.746, representan el 97,55% del total de las requeridas, revisándose finalmente 99.646, lo que supone el 96,05% sobre las declaraciones presentadas y el 70,95% respecto al número de beneficiarios en la nómina de diciembre de 1998.

Del total de revisiones efectuadas, el 94,40% de los beneficiarios que han sido objeto de Revisión Anual no ha sufrido variación alguna, mientras que el 0,53% de las resoluciones emitidas han modificado la cuantía del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, ello teniendo en cuenta, que las otras dos prestaciones económicas son percibidas por la totalidad de sus beneficiarios en cuantía íntegra y la Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica sólo implica prestación de servicios.

Gráfico I



Con los datos disponibles de causas de extinción del derecho y modificación de cuantías por prestaciones, un total de **6.486 prestaciones han sido extinguidas o modificadas en su cuantía**, que se corresponden con un total de 5.061 beneficiarios a los que bien se les ha extinguido el derecho a alguna prestación y con 524 a los que se les ha modificado la cuantía (ver cuadros I y IV páginas 4 y 7). La **causa principal de extinción** en su conjunto ha sido la de **disfrutar de prestación incompatible** en concreto el 43,34% del total de causas, algo inferior al porcentaje que resultaba en el año anterior (44,69%). La segunda en importancia es la de **fallecimiento** del beneficiario con el 32,81%. En tercer lugar, cabe mencionar las causas de extinción producidas por superar los beneficiarios el **nivel de recursos económicos**, sean éstos personales o familiares, que alcanzan el 11,15% del total de 6.486 prestaciones extinguidas o modificadas en su cuantía.

El análisis por prestaciones de las causas que han dado lugar a extinción del derecho o a modificación de cuantía ofrece los siguientes resultados (ver además los cuadros IV y V de las páginas 7 y 9):

- ⊛ **Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM):** Este subsidio es, con diferencia respecto a las demás prestaciones LISMI, el más afectado por el proceso de revisiones alcanzando el 64,25% del total de las prestaciones extinguidas o modificadas en su cuantía.

El 52,94% de los subsidios extinguidos o modificados en su cuantía lo han sido por percibir el beneficiario prestación incompatible con el SGIM, el 28,61% ha sido extinguido por fallecimiento del beneficiario; y la extinción motivada por superar el beneficiario el nivel de recursos económicos propios legalmente establecidos alcanza el 4,75%.

Analizando el peso específico de cada prestación dentro de las causas que generan la extinción o la modificación de cuantías, destaca que el 78,48% de las extinciones o modificaciones por disfrutar prestación incompatible corresponde a este subsidio, así como que el 66,92% de las extinciones declaradas en revisión anual por estar el beneficiario en situación de alta en el sistema de la Seguridad Social por realizar actividad laboral lo han sido en este subsidio. Igualmente cabe destacar que las

extinciones motivadas en la pérdida de residencia en España suponen para este subsidio un 62,5% sobre el total de extinciones por esta causa y que la cifra de 198 beneficiarios a los que se les extinguió el derecho por superar el límite de recursos propios legalmente establecido, se correspondan con el 40,82% de las 485 habidas por esta causa. Por último es relevante que la participación de este subsidio en las extinciones del derecho y modificaciones de cuantía por otras causas es del 83%.

- ✪ **Subsidio por Ayuda por Tercera Persona (SATP):** El 17,38% del total de las prestaciones extinguidas corresponden a este subsidio, siendo la causa más importante la de fallecimiento con el 45,52%, seguida por la de prestación incompatible con el 31,06%.

Respecto al peso específico de esta prestación en las causas de extinción cabe destacar que el 88,57% de las causas de extinción por ingreso en centro corresponde a este subsidio.

- ✪ **Subsidio de Movilidad y Compensación para Gastos de Transporte (SMGT):** El 11,67% de las prestaciones extinguidas corresponden a este subsidio. El 32,76% de los subsidios extinguidos lo han sido fallecimiento; por superar la unidad familiar de convivencia el nivel de recursos económicos establecido supone un 31,44% y la de disponer el beneficiario de recursos propios el 20,74%, lo que implica que el cumplimiento de los requisitos de carácter económico son los que mayoritariamente determinan la extinción del derecho a esta prestación.

Analizando el peso específico que este subsidio tiene sobre las causas de extinción, cabe señalar que, lógicamente, el 100,00% de las extinciones por disponer la unidad familiar de convivencia de recursos económicos superiores a los legalmente establecidos, corresponden a este subsidio, por no serle de aplicación esta causa económica en SGIM y SATP, afectados por las Resoluciones de 6/8/86 y 10/12/86 de aplicación de la sentencia del Tribunal Supremo de 10/04/86.

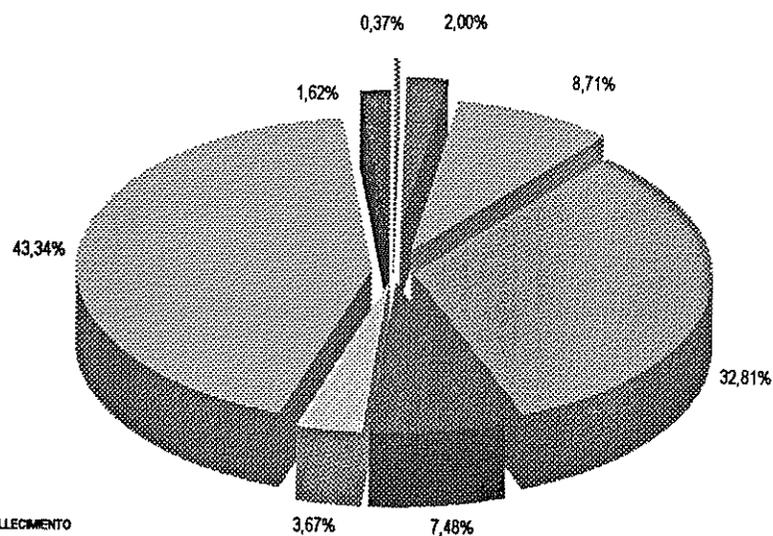
- ✪ **Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica (ASPF):** El 6,71% de las prestaciones extinguidas lo han sido en esta prestación. La causa principal de extinción que le afecta ha sido la de disfrutar el beneficiario de prestación incompatible con un 43,22% sobre el total, seguida por la de fallecimiento con un 40,23%.

Examinando el peso de esta prestación sobre cada una de las causas de extinción, cabe destacar que le corresponde el 16,15% por estar el beneficiario en situación de alta en Seguridad Social. En la causa de baja por fallecimiento, los beneficiarios de esta prestación suponen algo más del 8,22%, y en la de prestación incompatible su representación se halla en torno a un 6,69.

TIPO DE PRESTACIÓN	CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL DERECHO Y MODIFICACIÓN DE CUANTÍAS (1)																TOTAL CAUSAS	
	FALLECIMIENTO		REC. PROPIOS		REC. FAMILIA		PREST. INCOMP.		INGRESO CENTRO		PERDIDA RESID.		ALTA S.S.		OTRAS		Nº	%
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%		
S.G.I.M.	1.192	56,02%	198	40,82%	-	-	2.206	78,48%	0	0,00%	15	62,50%	87	66,92%	469	83,01%	4.167	64,25%
S.A.T.P.	513	24,11%	130	26,80%	-	-	350	12,45%	93	88,57%	6	25,00%	9	6,92%	26	4,60%	1.127	17,38%
S.M.G.T.	248	11,65%	157	32,37%	238	100,00%	67	2,38%	12	11,43%	3	12,50%	13	10,00%	19	3,36%	757	11,67%
A.S.P.F.	175	8,22%	-	-	-	-	188	6,69%	-	-	0	0,00%	21	16,15%	51	9,03%	435	6,71%
TOTAL	2.128		485		238		2.811		105		24		130		565		6.486	

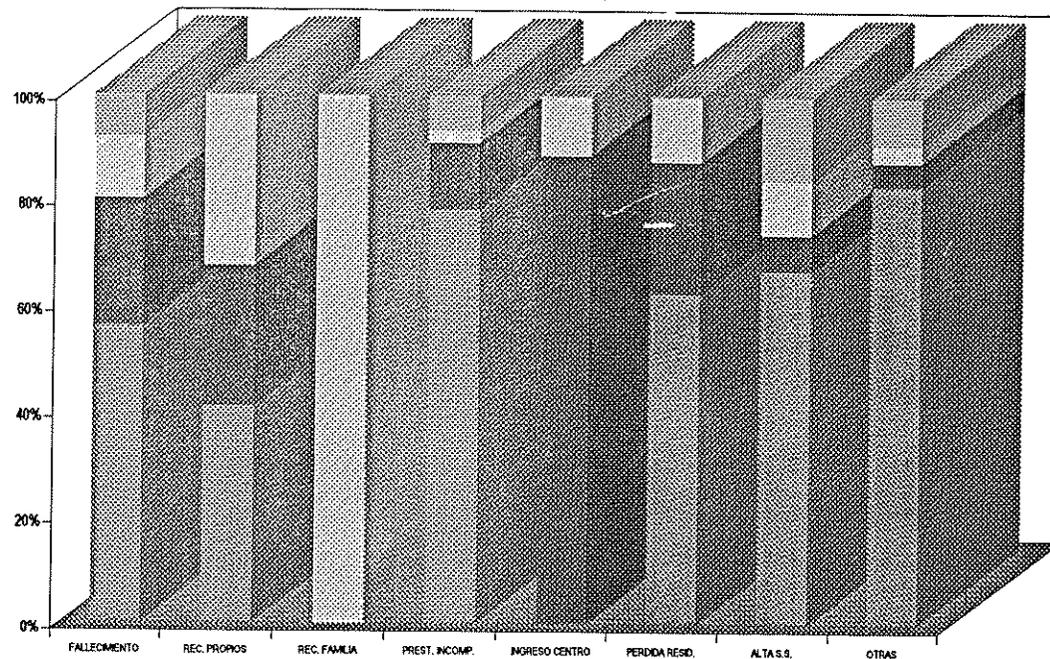
(1) Sin datos de Álava, Gulpúzcoa y Valencia.

TOTAL CAUSAS DE EXTINCIÓN



■ FALLECIMIENTO
 ■ REC. PROPIOS
 ■ REC. FAMILIA
 ■ PREST. INCOMP.
 ■ INGRESO CENTRO
 ■ PERDIDA RESID.
 ■ ALTA S.S.
 ■ OTRAS

CAUSAS DE EXTINCIÓN POR PRESTACIONES



■ S.G.I.M. ■ S.A.T.P. ■ S.M.G.T. ■ A.S.P.F.

Por último, como información adicional señalar además que, a la fecha de la remisión de la información por parte de los distintos Órganos Gestores, se encontraban en situación de suspensión del derecho un total de 1.193 beneficiarios de prestaciones económicas LISMI; el número de reclamaciones interpuestas contra resoluciones de extinción, suspensión del derecho, o de modificación de cuantías, ha alcanzado las 613, que porcentualmente suponen el 9,04% de las 6.778 resoluciones en las que se ha extinguido el derecho, se ha modificado la cuantía del subsidio percibido y se ha suspendido cautelarmente su pago.

④ COMPARACIÓN INTERANUAL DE LOS DATOS DE GESTIÓN

Antes de proceder más en detalle al análisis comparativo de los datos de la Revisión Anual, se observa como en este proceso de revisión, los valores absolutos de las extinciones del derecho y de las variaciones de cuantía tienen cada año una incidencia menor. A ello colaboran, por un lado, las medidas de control establecidas y por otro, el carácter residual de estas prestaciones dentro del sistema de protección social pública. Factores como éstos son los que van ajustando cada año a la población beneficiaria dentro del marco de los requisitos legalmente establecidos para el derecho a prestaciones LISMI.

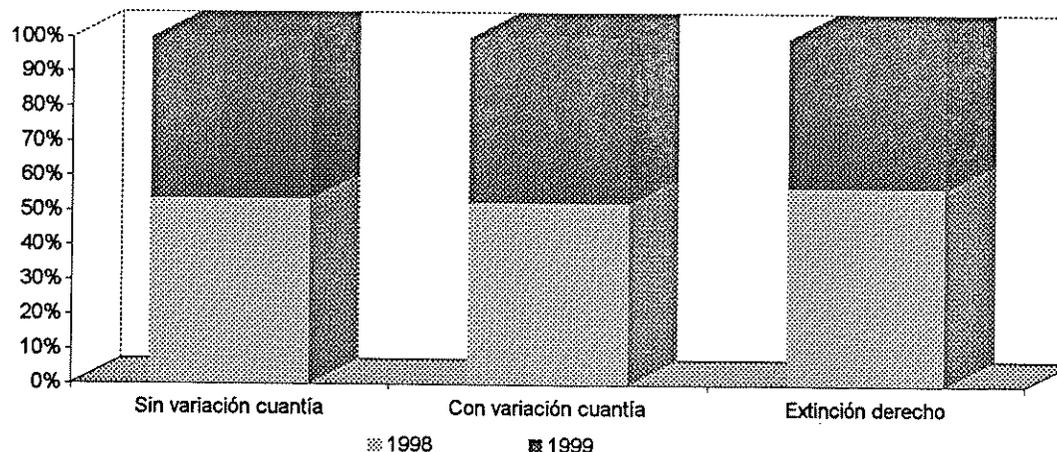
Teniendo en cuenta estas circunstancias, las 99.646 revisiones efectuadas en 1999 suponen un descenso del 12,79% respecto a las 114.257 realizadas en 1998, que en buena parte puede estar motivado en que las 103.746 declaraciones presentadas en 1999 suponen una disminución del 9,65% en relación con las 114.833 presentadas en 1998.

Cuadro III

COMPARACIÓN INTERANUAL DE LOS PROCESOS DE REVISIÓN ANUAL PRESTACIONES LISMI									
AÑOS	DECLARACIONES			SITUACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN ANUAL					
	TOTAL PRESENTADAS	TOTAL EFECTUADAS	% S/TOTAL PRESENTADAS	SIN VARIACIÓN DE CUANTÍA	% S/TOTAL EFECTUADAS	CON VARIACIÓN DE CUANTÍA	% S/TOTAL EFECTUADAS	EXTINCIÓN DERECHO	% S/TOTAL EFECTUADAS
1998	114.833	114.257	99,50%	107.043	93,69%	571	0,50%	6.643	5,81%
1999	103.746	99.646	96,05%	94.061	94,40%	524	0,53%	5.061	5,08%

Respecto al peso en cada una de las situaciones derivadas de la Revisión Anual, tal como puede observarse en los gráficos siguientes, se mantiene prácticamente igual en ambos ejercicios, aunque disminuye el peso de las extinciones del derecho en 1999, el 5,08% sobre el "Total Efectuadas", respecto a 1998, el 5,81%.

Gráfico III



TOTAL CAUSAS DE EXTINCIÓN/MODIFICACIÓN

CAUSAS	AÑO 1998		AÑO 1999	
	Nº	% S/Total	Nº	% S/Total
Fallecimiento	3.056	34,99%	2.128	32,81%
Recursos propios	521	5,97%	485	7,48%
Recursos familiares	697	7,98%	238	3,67%
Prestación incompatible	3.903	44,69%	2.811	43,34%
Ingreso en Centro	176	2,02%	105	1,62%
Pérdida residencia	25	0,29%	24	0,37%
Alta en Seguridad Social	120	1,37%	130	2,00%
Otras	236	2,70%	565	8,71%
TOTAL	8.734	100,00%	6.486	100,00%

En cuanto a las causas de extinción del derecho y modificación de cuantías se observa que en 1999 aumenta el porcentaje de las debidas a otras en algo más de seis puntos, y, aunque en menor medida, que se incrementa porcentualmente las extinciones motivadas en que los recursos propios superen el límite legalmente establecido (en casi dos puntos). Por el contrario, se observa un descenso en las extinciones motivadas en que los ingresos de la Unidad Familiar superan el nivel de recursos (en algo más de cuatro puntos). Por último, cabe destacar que en 1999 las extinciones por fallecimiento del beneficiario han disminuido respecto al año anterior en algo más de dos puntos, cuando en 1998 este motivo de baja había aumentado en más de seis puntos respecto a 1997.

En lo que respecta al peso de cada prestación en el total de las causas de extinción del derecho o modificación de cuantía cabe señalar el aumento en 1999 del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos en más de cinco puntos porcentuales respecto a 1998 y el de Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica en torno a dos puntos; ello con el lógico descenso en las otras dos prestaciones que se sitúa en casi tres puntos respecto a 1998.

Cuadro V

CAUSAS DE EXTINCIÓN/MODIFICACIÓN POR PRESTACIONES

CAUSAS	AÑO 1998		AÑO 1999	
	Nº	% S/Total	Nº	% S/Total
S.G.I.M.	4.571	58,92%	4.167	64,25%
S.A.T.P.	1.598	20,60%	1.127	17,38%
S.M.G.T.	1.204	15,52%	757	11,67%
A.S.P.F	385	4,96%	435	6,71%
TOTAL	7.758	100,00%	6.486	100,00%

Cuadro VI

RESOLUCIONES VARIACIÓN DE SITUACIÓN

	AÑO 1998	AÑO 1999	% VARIACIÓN
Resoluciones variación situación	8.272	6.778	-18,06%
Suspensión del derecho	1.058	1.193	12,76%
Reclamaciones	288	613	112,85%
% Reclamaciones/Resoluciones	3,48%	9,04%	

Finalmente procede destacar por un lado el descenso interanual en torno al 18% en el número total de resoluciones que han supuesto una variación de la situación del beneficiario (modificaciones de cuantía, suspensiones y extinciones del derecho); y por otro el aumento producido en el número de suspensiones, cercano al 13%, pero sobre todo el incremento de casi el 113% en el número de reclamaciones formuladas contra resoluciones emitidas en este proceso de revisión anual. Esto último motiva que la relación entre el número de reclamaciones interpuestas y el número de las resoluciones emitidas en 1999 (9,04%) se haya casi triplicado respecto al mismo dato de 1998 (3,48%).

⑤ BENEFICIARIOS QUE HAN CAUSADO BAJA DURANTE 1999

No quedaría completo este informe sin una breve referencia a las bajas que a lo largo de 1999 se han producido en los beneficiarios de prestaciones LISMI, y en las que las bajas motivadas en extinciones del derecho declaradas en el proceso de Revisión Anual tienen un peso específico del 28% sobre el total. No obstante, previamente se señala que de las Comunidades de Navarra y del País Vasco no se dispone de información respecto al número total de bajas en nómina, conociéndose tan sólo el número de las producidas por opción a PNC y por opción a PFHC, así como para la provincia de Vizcaya el número de bajas por extinción en revisión anual, datos todos ellos procedentes del seguimiento de la gestión de las prestaciones LISMI.

La información al respecto viene recogida a nivel de Comunidades, provincias y Estado en los anexos nºs 13 y 14 de este informe y procede de las fuentes siguientes:

- **Bajas por extinción en Revisión Anual:** Corresponden a las facilitadas anualmente por los Órganos Gestores de las Comunidades y DD.PP. del IMSERSO, una vez finalizada la Revisión Anual.
- **Bajas por opción a Pensión no Contributiva (PNC):** Se incluye aquí el número de solicitantes que siendo beneficiarios del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, o que además de éste, perciban el Subsidio por Ayuda de Tercera Persona, han optado por percibir Pensión no Contributiva de Jubilación o Invalidez y se les ha reconocido el derecho a ésta. La información es facilitada mensualmente por los citados Órganos Gestores junto con la relativa a la gestión mensual de las PNCs, y es acumulada a lo largo del año en los informes de seguimiento de gestión de PNCs que elabora esta Unidad.
- **Bajas por opción a Prestación Familiar por Hijo a Cargo minusválido (PFHC):** Corresponde a la información facilitada por los Órganos Gestores indicados, sobre el número de beneficiarios del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y de aquéllos que, además de éste, lo sean del Subsidio por Ayuda de Tercera Persona, que hayan optado por PFHC y les haya sido reconocido el derecho a esta prestación. Esta información se facilita mensualmente junto con la relativa a la gestión de las dos prestaciones LISMI vigentes: SMGT y ASPF, y es acumulada a lo largo del año en los informes de seguimiento de la gestión de las prestaciones LISMI que elabora esta Unidad.
- **Número Total de Bajas en Nómina:** El número total de personas beneficiarias de prestaciones LISMI que causan baja, procede de los datos de la nómina que se elabora mensualmente por el IMSERSO y que recoge, entre otros aspectos, el movimiento de beneficiarios (altas-bajas). Este dato se acumula a lo largo del año y se ofrece en los informes trimestrales de gestión de las prestaciones LISMI. Los datos relativos a Navarra y el País Vasco no pueden obtenerse por esta vía, al tener estas Comunidades transferidos los créditos correspondientes y elaborar ellas sus propias nóminas.

- **Bajas por otras causas:** Además de las causas citadas, existen otras como el fallecimiento del beneficiario, pasar a percibir una prestación incompatible o desempeñar actividad laboral. Su número resulta al deducir del número total de bajas en nómina, las producidas por extinción en el proceso de revisión anual y por opción a favor de PNC y de PFHC. Por analogía con la situación indicada en el punto anterior, no se dispone tampoco en este caso de los datos de Navarra y el País Vasco.

En lo que respecta a este último apartado de las bajas cabe recordar las circunstancias señaladas en el apartado número ③ de este informe, relativas a la incidencia en el proceso de Revisión anual de las revisiones de oficio y a instancia de parte -cruces y variación de situación comunicada por el beneficiario-. Ello implica que los Órganos Gestores tengan dificultades en ocasiones para poder diferenciar las bajas que objetivamente se han producido como consecuencia de una extinción en el proceso de Revisión Anual. Se recuerda aquí nuevamente el caso especial de las provincias de Álava y Guipúzcoa cuya revisión de los requisitos que dan lugar a la condición de beneficiario la efectúan exclusivamente a través de revisiones de oficio y a instancia de parte. Asimismo se señala que el análisis de datos cuyo origen es diferente, bajas a través del seguimiento de la gestión y producidas efectivamente en nómina, puede ocasionar determinados desfases temporales entre la emisión de la resolución que declara la extinción, que se recoge en el seguimiento, y baja real del beneficiario en la nómina.

Las circunstancias indicadas en el párrafo anterior pueden motivar que en los datos recogidos en el apartado "Bajas por Otras Causas" de anexos nº 13 y 14 correspondientes a la Comunidad de Madrid y a las provincias de Teruel, Castellón y Orense aparezcan cifras negativas de escasa índole. No obstante, estos casos son la excepción dentro del conjunto de las demás provincias y comunidades del Estado.

Con las salvedades señaladas, en 1999 han causado baja en el derecho a Prestaciones LISMI un total de 18.075 beneficiarios, cuyo origen es el que se indica a continuación:

Cuadro VII

BENEFICIARIOS QUE HAN CAUSADO BAJA DURANTE 1999									
EXTINCIÓN REV. ANUAL		OPCIÓN P.N.C.		OPCIÓN P.F.H.C.		OTRAS CAUSAS (*)		TOTAL BAJAS EN NÓMINA	
Nº	% S/TOTAL	Nº	% S/TOTAL	Nº	% S/TOTAL	Nº	% S/TOTAL		
5.061	28,00%	2.353	13,02%	1.596	8,83%	9.277	51,33%		18.075

(*) No se dispone de las habidas en Navarra y País Vasco, por lo que la suma de las cifras parciales no coincide con el total de bajas

Como puede observarse, un 28% de las bajas lo han sido por extinciones producidas en proceso de Revisión Anual y el 72% restante lo han sido por revisiones de oficio o a instancia del interesado. Dentro de las revisiones de oficio procede destacar, en el ámbito de las medidas de control disponibles o implantadas, los cruces de los ficheros de pensionistas de Prestaciones LISMI con los ficheros públicos que se indican en el cuadro siguiente:

Cuadro VIII

CRUCES REALIZADOS Y DATOS DE SITUACIONES A REVISAR		
FICHEROS	Nº DE CRUCES EFECTUADOS	Nº DE SITUACIONES A REVISAR
CONCURRENCIA RPSP	1	64
PAS/FAS	12	0
PFHC/INSS	4	285
PFHC/ISM	4	15
PFHC/ISFAS	2	6
PFHC/MUFACE	1	3
PFHC/MUGEJU	1	0
INEM	1	410
AGENCIA TRIBUTARIA	0	0
AFILIACIÓN GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	0	0
VIVENCIA	7	665
DUPLICIDAD PERCEP. PROVINCIAS DISTINTAS	0	0
TOTAL	33	1.448

Durante 1999 se han efectuado 33 cruces del Fichero de Prestaciones LISMI con otros ficheros públicos, de las que se han detectado inicialmente 1.448 situaciones de beneficiarios que pueden dar lugar a la extinción del derecho o a una modificación de cuantía. No obstante, es preciso señalar que no en todas las situaciones a revisar indicadas, resulta incompatibilidad o incumplimiento de requisitos, pues un elevado número de ellas corresponden a duplicidades en el número de D.N.I. y otras son compatibles por percibirse en cuantías complementarias.

★★★★★★

A N E X O S

ANEXOS

- Anexos 1 y 2.-** Detalle por Comunidades y provincias de la Revisión Anual 1999 de beneficiarios LISMI.
- Anexos 3 y 4.-** Detalle por Comunidades y provincias del total de causas de extinción o modificación de cuantías.
- Anexos 5 y 6.-** Detalle por Comunidades y provincias de las causas de extinción o modificación de cuantía del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM).
- Anexos 7 y 8.-** Detalle por Comunidades y provincias de las causas de extinción del derecho del Subsidio por Ayuda de Tercera Persona (SATP).
- Anexos 9 y 10.-** Detalle por Comunidades y provincias de las causas de extinción del derecho del Subsidio de Movilidad y Compensación para Gastos de Transporte (SMGT).
- Anexos 11 y 12.-** Detalle por Comunidades y provincias de las causas de extinción del derecho de Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica (ASPF).
- Anexos 13 y 14.-** Detalle por Comunidades y provincias de las bajas por beneficiarios.

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA LISMI (R. D. 383/1984, DE 1 DE FEBRERO): REVISIÓN ANUAL AÑO 1999

ÁMBITO GEOGRÁFICO	BENEFICIARIOS NÓMINA DIC.-98	REQUERIDAS AÑO 1999	PRESENTADAS	REVISADAS	CARACTERÍSTICAS DE LAS REVISIONES			SUSPENSIÓN DEL DERECHO	RECLAMACIONES
					SIN VARIAR SITUACIÓN	VARIACIÓN CUANTÍA	EXTINCIÓN DERECHO		
1. ANDALUCÍA	24.913	22.341	20.633	20.633	19.998	181	454	422	77
04. ALMERÍA	5.004	4.597	4.151	4.151	3.838	46	267	61	20
11. CÁDIZ	1.943	1.727	1.628	1.628	1.586	7	35	22	6
14. CÓRDOBA	1.577	1.478	1.395	1.395	1.373	6	16	11	3
18. GRANADA	1.788	1.240	1.134	1.134	1.097	21	16	25	8
21. HUELVA	876	788	730	730	703	1	26	17	3
23. JAÉN	1.510	1.396	1.275	1.275	1.238	23	14	3	0
29. MÁLAGA	9.672	8.853	8.289	8.289	8.156	66	67	220	26
41. SEVILLA	2.543	2.262	2.031	2.031	2.007	11	13	63	11
2. ARAGÓN	3.763	3.044	3.043	3.043	2.941	18	84	4	0
22. HUESCA	760	604	604	604	544	2	58	0	0
44. TERUEL	411	229	229	229	203	1	25	3	0
50. ZARAGOZA	2.592	2.211	2.210	2.210	2.194	15	1	1	0
3. ASTURIAS	5.316	4.722	4.712	4.712	4.696	0	16	10	0
33. ASTURIAS	5.316	4.722	4.712	4.712	4.696	0	16	10	0
4. ILLES BALEARS	1.355	1.230	1.229	1.229	1.228	0	1	1	0
07. ILLES BALEARS	1.355	1.230	1.229	1.229	1.228	0	1	1	0
5. CANARIAS	1.452	1.050	1.037	1.037	1.019	0	18	13	0
35. LAS PALMAS	652	337	327	327	315	0	12	10	0
38. S.C. TENERIFE	800	713	710	710	704	0	6	3	0
6. CANTABRIA	2.154	1.663	1.656	656	612	3	41	7	8
39. CANTABRIA	2.154	1.663	1.656	656	612	3	41	7	8
7. CASTILLA Y LEÓN	14.760	11.586	11.534	11.496	10.949	20	527	52	10
05. ÁVILA	1.056	795	789	751	658	1	92	6	1
09. BURGOS	1.082	814	808	808	763	3	42	6	0
24. LEÓN	3.319	2.195	2.189	2.189	2.169	2	18	6	1
34. PALENCIA	1.110	923	923	923	799	0	124	0	0
37. SALAMANCA	3.393	2.538	2.528	2.528	2.490	11	27	10	5
40. SEGOVIA	849	753	753	753	727	2	24	0	1
42. SORIA	650	567	567	567	565	0	2	0	0
47. VALLADOLID	1.525	1.515	1.492	1.492	1.466	0	26	23	0
49. ZAMORA	1.776	1.486	1.485	1.485	1.312	1	172	1	2
8. CASTILLA-LA MANCHA	9.345	6.859	6.679	6.679	6.479	17	183	40	5
02. ALBACETE	2.046	1.579	1.574	1.574	1.509	10	55	5	2
13. CIUDAD REAL	2.044	1.036	1.030	1.030	1.004	3	23	6	0
16. CUENCA	1.601	1.290	1.267	1.267	1.225	2	40	23	2
19. GUADALAJARA	832	611	604	604	590	2	12	6	1
45. TOLEDO	2.822	2.343	2.204	2.204	2.151	0	53	0	0

ÁMBITO GEOGRÁFICO	BENEFICIARIOS NÓMINA DIC.-98	REQUERIDAS AÑO 1999	PRESENTADAS	REVISADAS	CARACTERÍSTICAS DE LAS REVISIONES			SUSPENSIÓN DEL DERECHO	RECLAMACIONES
					SIN VARIAR SITUACIÓN	VARIACIÓN CUANTÍA	EXTINCIÓN DERECHO		
9. CATALUNYA	13.099	9.307	9.307	9.307	8.335	125	847	0	321
08. BARCELONA	8.582	6.426	6.426	6.426	5.782	60	584	0	248
17. GIRONA	1.130	797	797	797	717	4	76	0	8
25. LLEIDA	1.428	838	838	838	726	37	75	0	37
43. TARRAGONA	1.959	1.246	1.246	1.246	1.110	24	112	0	28
10. C. VALENCIANA	12.421	7.862	7.788	7.736	6.888	50	798	74	101
03. ALICANTE	7.370	6.617	6.565	6.513	5.826	50	637	52	85
12. CASTELLÓN	1.386	1.245	1.223	1.223	1.062	0	161	22	16
46. VALENCIA (1)	3.665	0	0	0	0	0	0	0	0
11. EXTREMADURA	10.319	4.801	4.757	4.757	4.219	11	527	61	15
06. BADAJOZ	6.235	1.270	1.235	1.235	1.024	0	211	52	14
10. CÁCERES	4.084	3.531	3.522	3.522	3.195	11	316	9	1
12. GALICIA	9.182	6.085	5.903	5.903	5.557	53	293	182	26
15. A CORUÑA	4.334	2.747	2.642	2.642	2.534	28	80	105	16
27. LUGO	473	390	390	390	304	6	80	0	0
32. OURENSE	860	595	583	583	476	3	104	12	0
36. PONTEVEDRA	3.515	2.353	2.288	2.288	2.243	16	29	65	10
13. MADRID	9.580	6.939	6.939	3.939	3.063	38	838	0	40
28. MADRID	9.580	6.939	6.939	3.939	3.063	38	838	0	40
14. MURCIA	16.364	14.147	13.907	13.907	13.676	0	231	240	2
30. MURCIA	16.364	14.147	13.907	13.907	13.676	0	231	240	2
15. NAVARRA	1.444	1.333	1.275	1.275	1.252	2	21	58	0
31. NAVARRA	1.444	1.333	1.275	1.275	1.252	2	21	58	0
16. PAÍS VASCO	2.494	1.168	1.160	1.160	1.084	1	75	8	0
01. ALAVA (2)	527	0	0	0	0	0	0	0	0
20. GUIPÚZCOA (2)	779	0	0	0	0	0	0	0	0
48. VIZCAYA	1.188	1.168	1.160	1.160	1.084	1	75	8	0
17. LA RIOJA	772	637	629	629	621	1	7	1	0
26. LA RIOJA	772	637	629	629	621	1	7	1	0
51. CEUTA	748	684	684	674	634	2	38	0	0
52. MELILLA	962	894	874	874	810	2	62	20	8
TOTAL ESTADO	140.443	106.352	103.746	99.646	94.061	524	5.061	1.193	613

(1) No ha facilitado datos de Revisión Anual.

(2) Los Órganos Gestores comunican que no realizan Revisión Anual.

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA LISMI (R. D. 383/1984, DE 1 DE FEBRERO): REVISIÓN ANUAL AÑO 1999

ÁMBITO GEOGRÁFICO	TOTAL CAUSAS DE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES O MODIFICACIÓN DE CUANTÍAS								TOTAL DE CAUSAS
	FALLECIMIENTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FAMILIARES	PRESTACIÓN INCOMPTBLE.	INGRESO CENTRO	PÉRDIDA RESIDENCIA	ALTA S. SOCIAL	OTRAS	
1. ANDALUCÍA	270	140	0	212	13	0	1	50	686
04. ALMERÍA	169	28	0	143	3	0	0	0	343
11. CÁDIZ	7	22	0	27	3	0	0	0	59
14. CÓRDOBA	7	12	0	1	1	0	1	0	22
18. GRANADA	4	19	0	1	0	0	0	13	37
21. HUELVA	4	6	0	20	0	0	0	0	30
23. JAÉN	2	8	0	6	3	0	0	19	38
29. MÁLAGA	77	30	0	8	1	0	0	17	133
41. SEVILLA	0	15	0	6	2	0	0	1	24
2. ARAGÓN	46	18	1	48	3	2	0	5	123
22. HUESCA	43	1	0	32	3	0	0	0	79
44. TERUEL	3	2	1	16	0	2	0	4	28
50. ZARAGOZA	0	15	0	0	0	0	0	1	16
3. ASTURIAS	17	0	1	0	3	0	0	0	21
33. ASTURIAS	17	0	1	0	3	0	0	0	21
4. ILLES BALEARS	1	0	0	0	0	0	0	0	1
07. ILLES BALEARS	1	0	0	0	0	0	0	0	1
5. CANARIAS	5	2	2	14	0	0	0	0	23
35. LAS PALMAS	3	0	2	12	0	0	0	0	17
38. S.C. TENERIFE	2	2	0	2	0	0	0	0	6
6. CANTABRIA	14	2	15	4	4	1	0	5	45
39. CANTABRIA	14	2	15	4	4	1	0	5	45
7. CASTILLA Y LEÓN	309	31	19	318	24	2	9	17	729
05. ÁVILA	64	0	0	46	0	0	0	6	116
09. BURGOS	8	10	0	28	4	0	0	0	50
24. LEÓN	16	9	1	1	1	0	0	1	29
34. PALENCIA	71	2	0	70	0	2	0	1	146
37. SALAMANCA	20	4	16	5	8	0	0	1	54
40. SEGOVIA	9	1	0	3	5	0	8	0	26
42. SORIA	3	0	0	0	0	0	0	0	3
47. VALLADOLID	21	4	1	0	0	0	0	8	34
49. ZAMORA	97	1	1	165	6	0	1	0	271
8. CASTILLA-LA MANCHA	125	22	18	43	7	0	0	7	222
02. ALBACETE	34	7	8	20	2	0	0	0	71
13. CIUDAD REAL	17	1	5	9	0	0	0	1	33
16. CUENCA	40	0	0	10	0	0	0	0	50
19. GUADALAJARA	4	4	0	1	0	0	0	6	15
45. TOLEDO	30	10	5	3	5	0	0	0	53

ÁMBITO GEOGRÁFICO	TOTAL CAUSAS DE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES O MODIFICACIÓN DE CUANTÍAS								TOTAL DE CAUSAS
	FALLECIMIENTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FAMILIARES	PRESTACIÓN INCOMPTBLE.	INGRESO CENTRO	PÉRDIDA RESIDENCIA	ALTA S. SOCIAL	OTRAS	
9. CATALUNYA	138	48	0	395	0	0	6	386	973
08. BARCELONA	40	31	0	275	0	0	3	295	644
17. GIRONA	8	2	0	40	0	0	0	30	80
25. LLEIDA	40	8	0	35	0	0	0	30	113
43. TARRAGONA	50	7	0	45	0	0	3	31	136
10. C. VALENCIANA	311	92	0	485	6	18	9	0	921
03. ALICANTE	266	87	0	381	0	18	8	0	760
12. CASTELLÓN	45	5	0	104	6	0	1	0	161
46. VALENCIA (1)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11. EXTREMADURA	380	13	44	274	14	1	7	18	751
06. BADAJOZ	221	10	27	91	8	0	0	0	357
10. CÁCERES	159	3	17	183	6	1	7	18	394
12. GALICIA	103	47	58	233	9	0	3	2	455
15. A CORUÑA	46	14	53	58	6	0	0	0	177
27. LUGO	20	4	0	80	0	0	0	2	106
32. OURENSE	29	0	0	95	0	0	2	0	126
36. PONTEVEDRA	8	29	5	0	3	0	1	0	46
13. MADRID	360	2	40	531	19	0	89	38	1.079
28. MADRID	360	2	40	531	19	0	89	38	1.079
14. MURCIA	1	30	0	200	0	0	0	0	231
30. MURCIA	1	30	0	200	0	0	0	0	231
15. NAVARRA	8	3	0	14	0	0	0	0	25
31. NAVARRA	8	3	0	14	0	0	0	0	25
16. PAIS VASCO	17	15	2	38	0	0	1	3	76
01. ALAVA (2)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20. GUIPÚZCOA (2)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
48. VIZCAYA	17	15	2	38	0	0	1	3	76
17. LA RIOJA	11	1	0	0	0	0	0	0	12
26. LA RIOJA	11	1	0	0	0	0	0	0	12
51. CEUTA	0	17	20	0	0	0	3	0	40
52. MELILLA	12	2	18	2	3	0	2	34	73
TOTAL ESTADO	2.128	485	238	2.811	105	24	130	565	6.486

(1) No ha facilitado datos de Revisión Anual.

(2) Los Órganos Gestores comunican que no realiza Revisión Anual.

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA LISMI (R.D. 383/1984, DE 1 DE FEBRERO): REVISIÓN ANUAL AÑO 1999

ÁMBITO GEOGRÁFICO	S.G.I.M. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL DERECHO O MODIFICACIÓN DE CUANTÍA								TOTAL DE CAUSAS
	FALLECIMIENTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FAMILIARES	PRESTACIÓN INCOMPTBLE.	INGRESO CENTRO	PÉRDIDA RESIDENCIA	ALTA S. SOCIAL	OTRAS	
1. ANDALUCÍA	144	16	-	189	-	0	0	17	366
04. ALMERÍA	91	0	-	141	-	0	0	0	232
11. CÁDIZ	5	10	-	20	-	0	0	0	35
14. CÓRDOBA	5	0	-	1	-	0	0	0	6
18. GRANADA	2	0	-	1	-	0	0	6	9
21. HUELVA	4	3	-	16	-	0	0	0	23
23. JAÉN	1	0	-	4	-	0	0	6	11
29. MÁLAGA	36	2	-	5	-	0	0	4	47
41. SEVILLA	0	1	-	1	-	0	0	1	3
2. ARAGÓN	26	18	-	41	-	1	0	5	91
22. HUESCA	23	1	-	26	-	0	0	0	50
44. TERUEL	3	2	-	15	-	1	0	4	25
50. ZARAGOZA	0	15	-	0	-	0	0	1	16
3. ASTURIAS	12	0	-	0	-	0	0	0	12
33. ASTURIAS	12	0	-	0	-	0	0	0	12
4. ILLES BALEARS	1	0	-	0	-	0	0	0	1
07. ILLES BALEARS	1	0	-	0	-	0	0	0	1
5. CANARIAS	3	0	-	7	-	0	0	0	10
35. LAS PALMAS	1	0	-	5	-	0	0	0	6
38. S.C. TENERIFE	2	0	-	2	-	0	0	0	4
6. CANTABRIA	3	1	-	3	-	1	0	0	8
39. CANTABRIA	3	1	-	3	-	1	0	0	8
7. CASTILLA Y LEÓN	164	16	-	213	-	2	1	7	403
05. ÁVILA	30	0	-	35	-	0	0	6	71
09. BURGOS	6	3	-	26	-	0	0	0	35
24. LEÓN	10	8	-	1	-	0	0	0	19
34. PALENCIA	38	1	-	51	-	2	0	1	93
37. SALAMANCA	8	1	-	2	-	0	0	0	11
40. SEGOVIA	3	1	-	2	-	0	0	0	6
42. SORIA	2	0	-	0	-	0	0	0	2
47. VALLADOLID	12	2	-	0	-	0	0	0	14
49. ZAMORA	55	0	-	96	-	0	1	0	152
8. CASTILLA-LA MANCHA	78	9	-	33	-	0	0	5	125
02. ALBACETE	19	0	-	18	-	0	0	0	37
13. CIUDAD REAL	9	0	-	8	-	0	0	1	18
16. CUENCA	27	0	-	3	-	0	0	0	30
19. GUADALAJARA	3	4	-	1	-	0	0	4	12
45. TOLEDO	20	5	-	3	-	0	0	0	28

ÁMBITO GEOGRÁFICO	S.G.I.M. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL DERECHO O MODIFICACIÓN DE CUANTÍA								TOTAL DE CAUSAS
	FALLECIMIENTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FAMILIARES	PRESTACIÓN INCOMPTBLE.	INGRESO CENTRO	PÉRDIDA RESIDENCIA	ALTA S. SOCIAL	OTRAS	
9. CATALUNYA	84	32	-	274	-	0	3	378	771
08. BARCELONA	26	28	-	178	-	0	3	295	530
17. GIRONA	8	2	-	28	-	0	0	30	68
25. LLEIDA	20	0	-	28	-	0	0	26	74
43. TARRAGONA	30	2	-	40	-	0	0	27	99
10. C. VALENCIANA	249	56	-	399	-	10	8	0	722
03. ALICANTE	220	51	-	307	-	10	7	0	595
12. CASTELLÓN	29	5	-	92	-	0	1	0	127
46. VALENCIA (1)	0	0	-	0	-	0	0	0	0
11. EXTREMADURA	150	0	-	188	-	1	0	16	355
06. BADAJOZ	58	0	-	35	-	0	0	0	93
10. CÁCERES	92	0	-	153	-	1	0	16	262
12. GALICIA	50	29	-	178	-	0	1	1	259
15. A CORUÑA	18	7	-	44	-	0	0	0	69
27. LUGO	8	2	-	62	-	0	0	1	73
32. OURENSE	19	0	-	72	-	0	0	0	91
36. PONTEVEDRA	5	20	-	0	-	0	1	0	26
13. MADRID	205	1	-	440	-	0	69	34	749
28. MADRID	205	1	-	440	-	0	69	34	749
14. MURCIA	0	0	-	200	-	0	0	0	200
30. MURCIA	0	0	-	200	-	0	0	0	200
15. NAVARRA	0	0	-	7	-	0	0	0	7
31. NAVARRA	0	0	-	7	-	0	0	0	7
16. PAÍS VASCO	13	12	-	32	-	0	1	3	61
01. ALAVA (2)	0	0	-	0	-	0	0	0	0
20. GUIPÚZCOA (2)	0	0	-	0	-	0	0	0	0
48. VIZCAYA	13	12	-	32	-	0	1	3	61
17. LA RIOJA	6	1	-	0	-	0	0	0	7
26. LA RIOJA	6	1	-	0	-	0	0	0	7
51. CEUTA	0	7	-	0	-	0	2	0	9
52. MELILLA	4	0	-	2	-	0	2	3	11
TOTAL ESTADO	1.192	198	-	2.206	-	15	87	469	4.167

(1) No ha facilitado datos de Revisión Anual.

(2) Los Órganos Gestores comunican que no realiza Revisión Anual.

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA LISMI (R.D. 383/1984, DE 1 DE FEBRERO): REVISIÓN ANUAL AÑO 1999

ÁMBITO GEOGRÁFICO	S.A.T.P. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL DERECHO								TOTAL DE CAUSAS
	FALLECIMIENTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FAMILIARES	PRESTACIÓN INCOMPTBLE.	INGRESO CENTRO	PÉRDIDA RESIDENCIA	ALTA S. SOCIAL	OTRAS	
1. ANDALUCÍA	80	32	-	15	9	0	0	11	147
04. ALMERÍA	50	19	-	0	3	0	0	11	72
11. CÁDIZ	1	5	-	7	3	0	0	0	16
14. CÓRDOBA	2	4	-	0	1	0	0	0	7
18. GRANADA	2	0	-	0	0	0	0	4	6
21. HUELVA	0	0	-	4	0	0	0	0	4
23. JAÉN	1	0	-	2	1	0	0	6	10
29. MÁLAGA	24	4	-	2	0	0	0	1	31
41. SEVILLA	0	0	-	0	1	0	0	0	1
2. ARAGÓN	14	0	-	4	3	1	0	0	22
22. HUESCA	14	0	-	3	3	0	0	0	20
44. TERUEL	0	0	-	1	0	1	0	0	2
50. ZARAGOZA	0	0	-	0	0	0	0	0	0
3. ASTURIAS	5	0	-	0	3	0	0	0	8
33. ASTURIAS	5	0	-	0	3	0	0	0	8
4. ILLES BALEARS	0	0	-	0	0	0	0	0	0
07. ILLES BALEARS	0	0	-	0	0	0	0	0	0
5. CANARIAS	1	0	-	3	0	0	0	0	4
35. LAS PALMAS	1	0	-	3	0	0	0	0	4
38. S.C. TENERIFE	0	0	-	0	0	0	0	0	0
6. CANTABRIA	5	0	-	0	3	0	0	0	8
39. CANTABRIA	5	0	-	0	3	0	0	0	8
7. CASTILLA Y LEÓN	84	12	-	40	22	0	0	0	158
05. ÁVILA	24	0	-	10	0	0	0	0	34
09. BURGOS	1	4	-	0	4	0	0	0	9
24. LEÓN	5	1	-	0	1	0	0	0	7
34. PALENCIA	22	1	-	7	0	0	0	0	30
37. SALAMANCA	5	3	-	0	7	0	0	0	15
40. SEGOVIA	1	0	-	1	5	0	0	0	7
42. SORIA	1	0	-	0	0	0	0	0	1
47. VALLADOLID	5	2	-	0	0	0	0	0	7
49. ZAMORA	20	1	-	22	5	0	0	0	48
8. CASTILLA-LA MANCHA	33	12	-	4	5	0	0	0	54
02. ALBACETE	9	7	-	2	2	0	0	0	20
13. CIUDAD REAL	5	0	-	1	0	0	0	0	6
16. CUENCA	13	0	-	1	0	0	0	0	14
19. GUADALAJARA	1	0	-	0	0	0	0	0	1
45. TOLEDO	5	5	-	0	3	0	0	0	13

ÁMBITO GEOGRÁFICO	S.A.T.P. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL DERECHO								TOTAL DE CAUSAS
	FALLECIMIENTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FAMILIARES	PRESTACIÓN INCOMPTBLE.	INGRESO CENTRO	PÉRDIDA RESIDENCIA	ALTA S. SOCIAL	OTRAS	
9. CATALUNYA	12	9	-	35	0	0	0	8	64
08. BARCELONA	3	2	-	19	0	0	0	0	24
17. GIRONA	0	0	-	4	0	0	0	0	4
25. LLEIDA	4	5	-	7	0	0	0	4	20
43. TARRAGONA	5	2	-	5	0	0	0	4	16
10. C. VALENCIANA	34	17	-	55	6	5	1	0	118
03. ALICANTE	20	17	-	47	0	5	1	0	90
12. CASTELLÓN	14	0	-	8	6	0	0	0	28
46. VALENCIA (1)	0	0	-	0	0	0	0	0	0
11. EXTREMADURA	132	5	-	64	14	0	0	1	216
06. BADAJOZ	94	3	-	41	8	0	0	0	146
10. CÁCERES	38	2	-	23	6	0	0	1	70
12. GALICIA	36	5	-	48	9	0	0	1	99
15. A CORUÑA	15	2	-	14	6	0	0	0	37
27. LUGO	11	0	-	18	0	0	0	1	30
32. OURENSE	8	0	-	16	0	0	0	0	24
36. PONTEVEDRA	2	3	-	0	3	0	0	0	8
13. MADRID	67	1	-	74	19	0	8	4	173
28. MADRID	67	1	-	74	19	0	8	4	173
14. MURCIA	1	30	-	0	0	0	0	0	31
30. MURCIA	1	30	-	0	0	0	0	0	31
15. NAVARRA	2	1	-	2	0	0	0	0	5
31. NAVARRA	2	1	-	2	0	0	0	0	5
16. PAIS VASCO	0	3	-	6	0	0	0	0	9
01. ALAVA (2)	0	0	-	0	0	0	0	0	0
20. GUIPÚZCOA (2)	0	0	-	0	0	0	0	0	0
48. VIZCAYA	0	3	-	6	0	0	0	0	9
17. LA RIOJA	4	0	-	0	0	0	0	0	4
26. LA RIOJA	4	0	-	0	0	0	0	0	4
51. CEUTA	0	1	-	0	0	0	0	0	1
52. MELILLA	3	2	-	0	0	0	0	1	6
TOTAL ESTADO	513	130	-	350	93	6	9	26	1.127

(1) No ha facilitado datos de Revisión Anual.

(2) Los Órganos Gestores comunican que no realiza Revisión Anual.

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA LISMI (R.D. 383/1984, DE 1 DE FEBRERO): REVISIÓN ANUAL AÑO 1999

ÁMBITO GEOGRÁFICO	S.M.G.T. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL DERECHO								TOTAL DE CAUSAS
	FALLECIMIENTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FAMILIARES	PRESTACIÓN INCOMPTBLE.	INGRESO CENTRO	PÉRDIDA RESIDENCIA	ALTA S. SOCIAL	OTRAS	
1. ANDALUCÍA	31	92	0	0	4	0	1	12	140
04. ALMERÍA	18	9	0	0	0	0	0	0	27
11. CÁDIZ	1	7	0	0	0	0	0	0	8
14. CÓRDOBA	0	8	0	0	0	0	1	0	9
18. GRANADA	0	19	0	0	0	0	0	1	20
21. HUELVA	0	3	0	0	0	0	0	0	3
23. JAÉN	0	8	0	0	2	0	0	5	15
29. MÁLAGA	12	24	0	0	1	0	0	6	43
41. SEVILLA	0	14	0	0	1	0	0	0	15
2. ARAGÓN	2	0	1	1	0	0	0	0	4
22. HUESCA	2	0	0	1	0	0	0	0	3
44. TERUEL	0	0	1	0	0	0	0	0	1
50. ZARAGOZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. ASTURIAS	0	0	1	0	0	0	0	0	1
33. ASTURIAS	0	0	1	0	0	0	0	0	1
4. ILLES BALEARS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
07. ILLES BALEARS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5. CANARIAS	1	2	2	4	0	0	0	0	9
35. LAS PALMAS	1	0	2	4	0	0	0	0	7
38. S.C. TENERIFE	0	2	0	0	0	0	0	0	2
6. CANTABRIA	4	1	15	1	1	0	0	0	22
39. CANTABRIA	4	1	15	1	1	0	0	0	22
7. CASTILLA Y LEÓN	32	3	19	8	2	0	0	2	66
05. ÁVILA	10	0	0	1	0	0	0	0	11
09. BURGOS	1	3	0	2	0	0	0	0	6
24. LEÓN	1	0	1	0	0	0	0	1	3
34. PALENCIA	3	0	0	0	0	0	0	0	3
37. SALAMANCA	5	0	16	0	1	0	0	1	23
40. SEGOVIA	2	0	0	0	0	0	0	0	2
42. SORIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
47. VALLADOLID	2	0	1	0	0	0	0	0	3
49. ZAMORA	8	0	1	5	1	0	0	0	15
8. CASTILLA-LA MANCHA	8	1	18	6	2	0	0	2	37
02. ALBACETE	4	0	8	0	0	0	0	0	12
13. CIUDAD REAL	2	1	5	0	0	0	0	0	8
16. CUENCA	0	0	0	6	0	0	0	0	6
19. GUADALAJARA	0	0	0	0	0	0	0	2	2
45. TOLEDO	2	0	5	0	2	0	0	0	9

ÁMBITO GEOGRÁFICO	S.M.G.T. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL DERECHO								TOTAL DE CAUSAS
	FALLECIMIENTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FAMILIARES	PRESTACIÓN INCOMPTBLE.	INGRESO CENTRO	PÉRDIDA RESIDENCIA	ALTA S. SOCIAL	OTRAS	
9. CATALUNYA	13	7	0	15	0	0	1	0	38
08. BARCELONA	2	1	0	14	0	0	0	0	17
17. GIRONA	0	0	0	1	0	0	0	0	1
25. LLEIDA	6	3	0	0	0	0	0	0	9
43. TARRAGONA	5	3	0	0	0	0	1	0	9
10. C. VALENCIANA	18	19	0	25	0	3	0	0	65
03. ALICANTE	16	19	0	21	0	3	0	0	59
12. CASTELLÓN	2	0	0	4	0	0	0	0	6
46. VALENCIA (1)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11. EXTREMADURA	86	8	44	7	0	0	0	0	145
06. BADAJOZ	58	7	27	0	0	0	0	0	92
10. CÁCERES	28	1	17	7	0	0	0	0	53
12. GALICIA	16	13	58	0	0	0	0	0	87
15. A CORUÑA	13	5	53	0	0	0	0	0	71
27. LUGO	1	2	0	0	0	0	0	0	3
32. OURENSE	1	0	0	0	0	0	0	0	1
36. PONTEVEDRA	1	6	5	0	0	0	0	0	12
13. MADRID	31	0	40	0	0	0	11	0	82
28. MADRID	31	0	40	0	0	0	11	0	82
14. MURCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30. MURCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15. NAVARRA	1	2	0	0	0	0	0	0	3
31. NAVARRA	1	2	0	0	0	0	0	0	3
16. PAÍS VASCO	0	0	2	0	0	0	0	0	2
01. ALAVA (2)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20. GUIPÚZCOA (2)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
48. VIZCAYA	0	0	2	0	0	0	0	0	2
17. LA RIOJA	1	0	0	0	0	0	0	0	1
26. LA RIOJA	1	0	0	0	0	0	0	0	1
51. CEUTA	0	9	20	0	0	0	0	0	29
52. MELILLA	4	0	18	0	3	0	0	3	28
TOTAL ESTADO	248	157	238	67	12	3	13	19	757

(1) No ha facilitado datos de Revisión Anual.

(2) Los Órganos Gestores comunican que no realiza Revisión Anual.

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA LISMI (R.D. 383/1984, DE 1 DE FEBRERO): REVISIÓN ANUAL AÑO 1999

ÁMBITO GEOGRÁFICO	A.S.P.F. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL DERECHO								TOTAL DE CAUSAS
	FALLECIMIENTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FAMILIARES	PRESTACIÓN INCOMPTBLE.	INGRESO CENTRO	PÉRDIDA RESIDENCIA	ALTA S. SOCIAL	OTRAS	
1. ANDALUCÍA	15	-	-	8	-	0	0	10	33
04. ALMERÍA	10	-	-	2	-	0	0	0	12
11. CÁDIZ	0	-	-	0	-	0	0	0	0
14. CÓRDOBA	0	-	-	0	-	0	0	0	0
18. GRANADA	0	-	-	0	-	0	0	2	2
21. HUELVA	0	-	-	0	-	0	0	0	0
23. JAÉN	0	-	-	0	-	0	0	2	2
29. MÁLAGA	5	-	-	1	-	0	0	6	12
41. SEVILLA	0	-	-	5	-	0	0	0	5
2. ARAGÓN	4	-	-	2	-	0	0	0	6
22. HUESCA	4	-	-	2	-	0	0	0	6
44. TERUEL	0	-	-	0	-	0	0	0	0
50. ZARAGOZA	0	-	-	0	-	0	0	0	0
3. ASTURIAS	0	-	-	0	-	0	0	0	0
33. ASTURIAS	0	-	-	0	-	0	0	0	0
4. ILLES BALEARS	0	-	-	0	-	0	0	0	0
07. ILLES BALEARS	0	-	-	0	-	0	0	0	0
5. CANARIAS	0	-	-	0	-	0	0	0	0
35. LAS PALMAS	0	-	-	0	-	0	0	0	0
38. S.C. TENERIFE	0	-	-	0	-	0	0	0	0
6. CANTABRIA	2	-	-	0	-	0	0	5	7
39. CANTABRIA	2	-	-	0	-	0	0	5	7
7. CASTILLA Y LEÓN	29	-	-	57	-	0	8	8	102
05. ÁVILA	0	-	-	0	-	0	0	0	0
09. BURGOS	0	-	-	0	-	0	0	0	0
24. LEÓN	0	-	-	0	-	0	0	0	0
34. PALENCIA	8	-	-	12	-	0	0	0	20
37. SALAMANCA	2	-	-	3	-	0	0	0	5
40. SEGOVIA	3	-	-	0	-	0	8	0	11
42. SORIA	0	-	-	0	-	0	0	0	0
47. VALLADOLID	2	-	-	0	-	0	0	8	10
49. ZAMORA	14	-	-	42	-	0	0	0	56
8. CASTILLA-LA MANCHA	6	-	-	0	-	0	0	0	6
02. ALBACETE	2	-	-	0	-	0	0	0	2
13. CIUDAD REAL	1	-	-	0	-	0	0	0	1
16. CUENCA	0	-	-	0	-	0	0	0	0
19. GUADALAJARA	0	-	-	0	-	0	0	0	0
45. TOLEDO	3	-	-	0	-	0	0	0	3

ÁMBITO GEOGRÁFICO	A.S.P.F. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL DERECHO								TOTAL DE CAUSAS
	FALLECIMIENTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FAMILIARES	PRESTACIÓN INCOMPTBLE.	INGRESO CENTRO	PÉRDIDA RESIDENCIA	ALTA S. SOCIAL	OTRAS	
9. CATALUNYA	29	-	-	71	-	0	2	0	102
08. BARCELONA	9	-	-	64	-	0	0	0	73
17. GIRONA	0	-	-	7	-	0	0	0	7
25. LLEIDA	10	-	-	0	-	0	0	0	10
43. TARRAGONA	10	-	-	0	-	0	2	0	12
10. C. VALENCIANA	10	-	-	8	-	0	0	0	16
03. ALICANTE	10	-	-	6	-	0	0	0	16
12. CASTELLÓN	0	-	-	0	-	0	0	0	0
46. VALENCIA (1)	0	-	-	0	-	0	0	0	0
11. EXTREMADURA	12	-	-	15	-	0	7	1	35
06. BADAJOZ	11	-	-	15	-	0	0	0	26
10. CÁ CERES	1	-	-	0	-	0	7	1	9
12. GALICIA	1	-	-	7	-	0	2	0	10
15. A CORUÑA	0	-	-	0	-	0	0	0	0
27. LUGO	0	-	-	0	-	0	0	0	0
32. OURENSE	1	-	-	7	-	0	2	0	10
36. PONTEVEDRA	0	-	-	0	-	0	0	0	0
13. MADRID	57	-	-	17	-	0	1	0	75
28. MADRID	57	-	-	17	-	0	1	0	75
14. MURCIA	0	-	-	0	-	0	0	0	0
30. MURCIA	0	-	-	0	-	0	0	0	0
15. NAVARRA	5	-	-	5	-	0	0	0	10
31. NAVARRA	5	-	-	5	-	0	0	0	10
16. PAÍS VASCO	4	-	-	0	-	0	0	0	4
01. ALAVA (2)	0	-	-	0	-	0	0	0	0
20. GUIPÚZCOA (2)	0	-	-	0	-	0	0	0	0
48. VIZCAYA	4	-	-	0	-	0	0	0	4
17. LA RIOJA	0	-	-	0	-	0	0	0	0
26. LA RIOJA	0	-	-	0	-	0	0	0	0
51. CEUTA	0	-	-	0	-	0	1	0	1
52. MELILLA	1	-	-	0	-	0	0	27	28
TOTAL ESTADO	175	-	-	188	-	0	21	51	435

(1) No ha facilitado datos de Revisión Anual.

(2) Los Órganos Gestores comunican que no realiza Revisión Anual.

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA LISMI (R.D. 383/1984, DE 1 DE FEBRERO): REVISIÓN ANUAL AÑO 1999

ÁMBITO GEOGRÁFICO	BENEFICIARIOS QUE HAN CAUSADO BAJA DURANTE 1999				TOTAL BAJAS EN NÓMINA
	BAJAS POR EXTINCIÓN REVISIÓN ANUAL	BAJAS POR OPCIÓN PNC	BAJAS POR OPCIÓN PFHC	BAJAS POR OTRAS CAUSAS (1)	
1. ANDALUCÍA	454	388	200	2.501	3.543
04. ALMERÍA	267	43	27	272	609
11. CÁDIZ	35	49	49	120	253
14. CÓRDOBA	16	28	1	176	221
18. GRANADA	16	37	0	260	313
21. HUELVA	26	17	21	104	168
23. JAÉN	14	24	0	140	178
29. MÁLAGA	67	139	18	1.160	1.384
41. SEVILLA	13	51	84	269	417
2. ARAGON	84	48	75	272	479
22. HUESCA	58	10	0	42	110
44. TERUEL	25	4	8	-3	34
50. ZARAGOZA	1	34	67	233	335
3. ASTURIAS	16	78	145	525	764
33. ASTURIAS	16	78	145	525	764
4. ILLES BALEARS	1	19	16	153	189
07. ILLES BALEARS	1	19	16	153	189
5. CANARIAS	18	95	35	82	230
35. LAS PALMAS	12	32	19	18	81
38. S.C. TENERIFE	6	63	16	64	149
6. CANTABRIA	41	30	37	149	257
39. CANTABRIA	41	30	37	149	257
7. CASTILLA Y LEÓN	527	118	113	1.199	1.957
05. ÁVILA	92	9	4	1	106
09. BURGOS	42	10	24	73	149
24. LEÓN	18	31	35	226	310
34. PALENCIA	124	12	0	30	166
37. SALAMANCA	27	18	16	319	380
40. SEGOVIA	24	1	0	88	113
42. SORIA	2	2	4	88	96
47. VALLADOLID	26	24	17	151	218
49. ZAMORA	172	11	13	223	419
8. CASTILLA-LA MANCHA	183	95	47	727	1.052
02. ALBACETE	55	19	0	154	228
13. CIUDAD REAL	23	32	16	140	211
16. CUENCA	40	25	6	111	182
19. GUADALAJARA	12	2	9	94	117
45. TOLEDO	53	17	16	228	314

ÁMBITO GEOGRÁFICO	BENEFICIARIOS QUE HAN CAUSADO BAJA DURANTE 1999				TOTAL BAJAS EN NÓMINA
	BAJAS POR REVISIÓN ANUAL	BAJAS POR OPCIÓN PNC	BAJAS POR OPCIÓN PFHC	BAJAS POR OTRAS CAUSAS (1)	
9. CATALUNYA	847	335	0	332	1.514
08. BARCELONA	584	262	0	221	1.067
17. GIRONA	76	14	0	25	115
25. LLEIDA	75	14	0	40	129
43. TARRAGONA	112	45	0	46	203
10. C. VALENCIANA	798	159	198	419	1.574
03. ALICANTE	637	99	75	74	885
12. CASTELLÓN	161	16	19	-25	171
46. VALENCIA	0	44	104	370	518
11. EXTREMADURA	527	247	61	339	1.174
06. BADAJOZ	211	126	25	335	697
10. CÁCERES	316	121	36	4	477
12. GALICIA	293	254	170	976	1.693
15. A CORUÑA	80	98	58	540	776
27. LUGO	80	23	16	5	124
32. OURENSE	104	29	15	-32	116
36. PONTEVEDRA	29	104	81	463	677
13. MADRID	838	126	310	-192	1.082
28. MADRID	838	126	310	-192	1.082
14. MURCIA	231	275	108	1.604	2.218
30. MURCIA	231	275	108	1.604	2.218
15. NAVARRA (2)	21	20	27	-	-
31. NAVARRA	21	20	27	-	-
16. PAIS VASCO (2)	75	29	40	-	-
01. ALAVA	0	2	0	-	-
20. GUIPÚCOA	0	4	2	-	-
48. VIZCAYA	75	23	38	-	-
17. LA RIOJA	7	6	6	79	98
26. LA RIOJA	7	6	6	79	98
51. CEUTA	38	8	4	72	122
52. MELILLA	62	23	4	40	129
TOTAL ESTADO	5.061	2.353	1.596	9.277	18.075

(1) Se obtiene por diferencia entre Total Bajas y las producidas en Revisión Anual, por opción a PNC y a PFHC. Para explicación de número negativos ver 1º y 2º párrafo pág. 15 de este Informe.

(2) No se dispone de información sobre el Total Bajas de estas Comunidades por tener transferidos los créditos y elaborar sus propias nóminas, si bien se conocen las bajas por extinción en Revisión Anual y por opción a PNC y a PFHC a través del seguimiento de la gestión. Ello implica que la suma de las causas de las bajas no coinciden con el Total Bajas.